



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35894

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que INVERSIONES E INMOBILIARIA PROCORP Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 77.070.000-0 representado por ALEJANDRO RAFAEL OLIVARES GAJARDO RUT 100.070.700-7 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ELISFORT Hilaunise de nacionalidad Haitiana pasaporte ordinario N° 415.101.663 (Notificación de Visas N° 23690 del 06 de octubre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a INVERSIONES E INMOBILIARIA PROCORP Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 77.070.000-0 representado por ALEJANDRO RAFAEL OLIVARES GAJARDO RUT 100.070.700-7 una multa de 7,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1 557 389 (un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>  
Código Verificación: oa075tXp3TjPLz0aZKj5Bg==

pvv

N° Int 13525450

ID DOC 18881042